

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA</b>	
<b>1.-Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona un artículo 424 Quáter al Código Penal Federal.
<b>2.-Tema principal de la Iniciativa</b>	Justicia.
<b>3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Congreso de Veracruz.
<b>4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	
<b>5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	8 de marzo de 2007.
<b>6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	8 de marzo de 2007.
<b>7.-Turno a Comisión.</b>	Justicia.

**II.- SINOPSIS.**

Sancionar con pena privativa de libertad y multa al servidor público de cualquiera de los tres órdenes de gobierno que otorgue permisos o permita la venta de mercancía objeto de los delitos en materia de derechos de autor; así como “al servidor público que teniendo la facultad de revisar de manera periódica los permisos otorgados a los vendedores establecidos en los lugares creados para la venta y establecimientos de comerciantes informales”, omita dicha revisión.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>Decreto que adiciona el artículo 424 Quáter al Código Penal Federal</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se adiciona el artículo 424 Quáter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 424 Quáter.</b> Al servidor público de cualquiera de los tres órdenes de gobierno que otorgue permisos o permita la venta de mercancía señalada en el presente título se le impondrá una sanción de cinco a quince años de prisión y multa de cinco a treinta mil días de salario mínimo.</p> <p>La misma sanción señalada en el párrafo anterior se aplicará al servidor público que tenga la facultad de revisar de manera periódica los permisos otorgados a los vendedores establecidos en los lugares creados para la venta y establecimientos de comerciantes informales y omita dicha revisión.</p>
	<p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Artículo Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

**Artículo Segundo.** Remítase la presente resolución a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para todos los efectos legales conducentes.

**Artículo Tercero.** Publíquese en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado.

GMS/GTR